



COMUNICACIÓN DE CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo**

Código de contrato

Sello de registro del Servicio Público de Empleo
--

Bonificado

Tiempo completo	1	0	9
Tiempo Parcial	2	0	9

No bonificado

Tiempo completo	1	8	9
Tiempo Parcial	2	8	9

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF

D/Dª	NIF/NIE	En concepto (1)
Nombre o Razón Social de la Empresa	Domicilio Social	
País	Municipio	C. Postal

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen	Cod.prov.	Número	Dig.contr.	Actividad Económica
---------	-----------	--------	------------	---------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País	Municipio
------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/Dª	NIF/NIE	Fecha de nacimiento
Nº afiliación a la S.S.	Nivel formativo	Nacionalidad
Municipio del domicilio	País domicilio	

Con la asistencia legal, en su caso de D/Dª
 N.I.F./N.I.E....., en calidad de (2)

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de que
 con fecha han acordado la **CONVERSIÓN** en indefinido de un (3)

Contrato temporal a tiempo completo.

Contrato temporal a tiempo parcial

Celebrado por las partes arriba mencionadas el día y que fue registrado o comunicado al Servicio Público de Empleo de en fecha y con el número

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La jornada de trabajo será:

A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.

A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas: Al día A la semana Al mes Al año , siendo esta jornada inferior a (4) :

La de un trabajador a tiempo completo comparable.
 La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 La jornada máxima legal.

Señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (5): SI NO

La distribución del tiempo de trabajo será

Segunda: La duración del presente contrato será INDEFINIDA a partir de la fecha en que se produce la transformación del contrato temporal,.

Tercera: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos (6) que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (7)

Cuarta : Las vacaciones anuales serán de (8).....

Quinta: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI NO
En caso afirmativo cumplimentar el anexo "Contrato de relevo"

Sexta: En caso de que la transformación del contrato temporal en indefinido a tiempo completo o a tiempo parcial, de lugar a una bonificación, esta será del 25% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes durante un período de 24 meses siguientes a dicha transformación (apartado 5 del artículo 6 de la Ley 12/2001).

Séptima: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio).

SI NO

Octava: En el caso de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el artículo 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el artículo 56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades,

Novena: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente en la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio) prorrogada en su Capítulo II por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre). y el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

Décima: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Undécima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral al Servicio Público de Empleo, cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el art. 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y la fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En a de de 20.....
El/la trabajador/a El/la representante de la empresa El/la representante legal del/de la menor, si procede.

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo.
- (3) Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale que opción está de acuerdo con la jornada pactada. Sólo se pueden transformar con derecho a bonificación contratos de duración determinada o temporal celebrados con anterioridad al 1 de enero de 2002 y los formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. En la transformación de contratos en prácticas y de relevo en indefinidos la jornada del nuevo contrato será como mínimo igual a la del contrato que se transforma.
- (4) Marque con una X lo que corresponda
- (5) Táchese lo que proceda y en caso afirmativo, adjunte el anexo sobre horas complementarias en los contratos a tiempo parcial
- (6) Diarios, semanales o mensuales
- (7) Salario base y complementos salariales
- (8) Mínimo: 30 días naturales